Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- 009491 **-DECHO/ ARLOG – GUMOV 29.25**

Quibdó, 21 de febrero de 2023

Señor coronel
DIEGO MAURICIO CORDOBA ROJAS (E)
Comandante Departamento de Policía Chocó
Calle 29 N° 1-60 B/ Cristo Rey
Quibdó - Chocó.

ASUNTO: Informe de supervisión del **24-8-10035-2022**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2023**	**Hasta**	**15/02/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-060727 DECHO del 02/12/2022, el señor (a) coronel CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO, obrando en calidad de comandante departamento de Policía Chocó, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Subintendente RAÚL DARÍO VELÁSQUEZ CAMARGO.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-002570 DECHO del 01/01/2023, el señor Coronel CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO, obrando en calidad de comandante departamento de Policía Chocó, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente LUIS ALBERTO COBA ALFEREZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** quincenal
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
  - Informe de supervisión el periodo comprendido entre el 02/12/2022 y el 29/12/2022 presentado mediante comunicación oficial, N° GS-2022-065532-DECHO de fecha 30 de diciembre 2022.

- Informe de supervisión el periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 15/01/2023 presentado mediante comunicación oficial, N° GS-2022-065532-DECHO de fecha 20 de enero 2023.
- Informe de supervisión el periodo comprendido entre el 16/01/2023 y el 31/01/2023 presentado mediante comunicación oficial, N° GS-2023-005815-DECHO de fecha 05 de febrero 2023.

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>24-8-10035-2022</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE policía DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>EDS LOS MINEROS 7 SAS</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>JECICA PAOLA ÁLZATE JARAMILLO</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($369.000.000,00)
<table>
<tr><th>N°</th><th>UNIDAD QUE REQUIERE</th><th>VIGENCIA</th><th>RECURSO 10</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DECHO</td><td>2022</td><td>$60.000.000,00</td><td>$60.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESMAC</td><td>2022</td><td>$2.000.000,00</td><td>$2.000.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>DECHO</td><td>2023</td><td>$280.000.000,00</td><td>$280.000.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ESMAC</td><td>2023</td><td>$27.000.000,00</td><td>$27.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$369.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato u orden de compra</td><td>TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($369.000.000,00)</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>Iniciando el día 02 de diciembre del 2022 y finalizando el 30 de junio de 2023</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</td><td>02 de diciembre 2022</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</td><td>30 de junio de 2023</td></tr>
</table>

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	
Modificatorios	
Prorrogas	
Otros	$ 2.000.000,00 SERÁN PAGADOS POR ESMAC VIGENCIA 2022 Y PARA LA VIGENCIA 2023 LA SUMA DE $ 27.000.000,00

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, que el contrato principal N° 24-8-10035-2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE policía DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023**

Para la presente entrega se realizó entrega de combustible gasolina y ACPM a las unidades adscritas del departamento de policía choco donde se inició a suministrar el tanqueo desde el día 01-02-2023 hasta el corte 15-02-2023 suministrando la cantidad de 1006 galones de gasolina y 1140 galones ACPM, para un total facturado de 23,040,100.00 para la presente entrega. A si mismo se informa a mi coronel que el tanqueo se suministró a través de vales con diferentes cantidades que suman la cantidad de Gasolina, ACPM entregada para esta quincena, dicho combustible se suministró a los vehículos adscritos al Departamento de Policía Chocó, estación de policía Quibdó especialidades y unidades de apoyo

Los valores del combustible tanto de gasolina y ACPM, se facturan de acuerdo a los valores pactados dentro del contrato para cada Estación y Subestación de Policía del Departamento de Policía Chocó, con el respectivo incremento/decremento autorizado por el Ministerio de Minas y Energía si éste aplica, de acuerdo a la resolución que esta entidad expide, donde el señor contratista realiza el registro en la página del SICOM, a su EDS. Los Mineros 7, la cual se relacionó en el objeto del contrato.

El contrato **24-8-10035-2022** contaba con un rubro de $ 60.000.000,00 de pesos de la vigencia 2022, los recursos que amparan este pago están certificados en el compromiso 41022 de fecha 01-12-2022, los cuales fueron consumidos en su totalidad, para la vigencia 2023 se cuenta con un rubro de $ 280,000,000.00 amparado bajo registro presupuestal de compromiso 423 del 18-01-2023.

Es de anotar mi Coronel, que para la primera quincena del mes de febrero el Ministerio de Minas y Energía generó un incremento en los precios del combustible gasolina corriente de 290 pesos, y una disminución de 100 pesos en el combustible ACPM amparado en la resolución N°40161 de 31 enero 2023 (resolución anexa). Los recursos que amparan este pago están certificados en el compromiso 423 de fecha 18-01-2023 por el valor de $280.000.000,00 de este compromiso se pagara la suma de $23,802,650.00 equivalentes al 7,00% del valor del contrato quedando un valor de $ 234.116.600,00 de la vigencia 2023.

ITEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		ESTACIÓN DE POLICÍA ANDAGOYA	Gasolina Corriente	0		$ 11.840,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 10.600,00	$ 0,00
2		ESTACIÓN DE POLICÍA BAHÍA SOLANO	Gasolina Corriente	13		$ 14.490,00	$ 188.370,00
			Combustible ACPM	28		$ 12.050,00	$ 337.400,00
3		ESTACIÓN DE POLICÍA CERTEGUÍ	Gasolina Corriente	9		$ 11.190,00	$ 100.710,00
			Combustible ACPM	20		$ 9.900,00	$ 198.000,00
4		ESTACIÓN DE POLICÍA CONDOTO	Gasolina Corriente	12		$ 11.390,00	$ 136.680,00
			Combustible ACPM	12		$ 10.050,00	$ 120.600,00
5		ESTACIÓN DE POLICÍA EL CARMEN DE ATRATO	Gasolina Corriente	3		$ 11.580,00	$ 34.740,00
			Combustible ACPM	51		$ 10.240,00	$ 522.240,00
6		ESTACIÓN DE POLICÍA EL DOS	Gasolina Corriente	3		$ 11.840,00	$ 35.520,00
			Combustible ACPM	0		$ 10.150,00	$ 0,00
7		ESTACIÓN DE POLICÍA EL SIETE	Gasolina Corriente	3		$ 11.580,00	$ 34.740,00
			Combustible ACPM	32		$ 10.240,00	$ 327.680,00
8		ESTACIÓN DE POLICÍA ISTMINA	Gasolina Corriente	86		$ 11.390,00	$ 979.540,00
			Combustible ACPM	28		$ 10.050,00	$ 281.400,00
9		ESTACIÓN DE POLICÍA LAS ANIMAS (U. PANAMERICANA)	Gasolina Corriente	2		$ 11.190,00	$ 22.380,00
			Combustible ACPM	40		$ 9.900,00	$ 396.000,00
10		ESTACIÓN DE POLICÍA JURADO	Gasolina Corriente	0		$ 15.490,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 13.250,00	$ 0,00
11		ESTACIÓN DE POLICÍA LLORÓ	Gasolina Corriente	0		$ 12.090,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 9.950,00	$ 0,00
12		ESTACIÓN DE POLICÍA NOVITA	Gasolina Corriente	0		$ 11.790,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 10.400,00	$ 0,00
13		ESTACIÓN DE POLICÍA NIQUI	Gasolina Corriente	3		$ 15.490,00	$ 46.470,00
			Combustible ACPM	0		$ 13.250,00	$ 0,00

14		ESTACIÓN DE POLICÍA TAIMADO (RIO QUITO)	Gasolina Corriente	0		$ 11.390,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 10.350,00	$ 0,00
15		ESTACIÓN DE POLICÍA PIZARRO	Gasolina Corriente	0		$ 12.990,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 10.250,00	$ 0,00
16		ESTACIÓN DE POLICÍA TADÓ	Gasolina Corriente	60		$ 11.690,00	$ 701.400,00
			Combustible ACPM	28		$ 10.250,00	$ 287.000,00
17		ESTACIÓN DE POLICÍA TUTUNENDO	Gasolina Corriente	3		$ 11.890,00	$ 35.670,00
			Combustible ACPM	8		$ 10.150,00	$ 81.200,00
18		ESTACIÓN DE POLICÍA VIGÍA DEL FUERTE	Gasolina Corriente	0		$ 13.190,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 11.170,00	$ 0,00
19		ESTACIÓN DE POLICÍA YUTO	Gasolina Corriente	0		$ 11.890,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 10.150,00	$ 0,00
20		ESTACIÓN DE POLICÍA BAGADÓ	Gasolina Corriente	0		$ 13.490,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 10.850,00	$ 0,00
21		ESTACIÓN DE POLICÍA BETE	Gasolina Corriente	0		$ 13.490,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 11.750,00	$ 0,00
22		ESTACIÓN QUIBDÓ 1-30	Gasolina Corriente	809		$ 11.590,00	$ 9.376.310,00
			Combustible ACPM	893		$ 9.850,00	$ 8.796.050,00
Valor total							$ 23.040.100,00

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA













2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	parafiscales 9446702992 planilla 1907642669 clave de pago
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.	(SI)	
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	(SI)	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando de Departamento de Policía Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competente para que se adopte las medidas necesarias.	(SI)	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de Departamento se Policía Choco o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única	(SI)	
Cumplir con el objeto del contrato.	(SI)	
El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA a no suministrar ninguna clase de información detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos de los bienes de la POLICÍA, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato	(SI)	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	(SI)	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	(SI)	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	(SI)	
Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y' acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	(SI)	
El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias dispuestas por el gobierno nacional para prevenir la propagación del COVID.	(SI)	

Para la facturación de los bienes o servicios contratado, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	(SI)	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	(SI)	
El contratista debe eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Dar cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.	(SI)	
Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; asi como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.	(SI)	
El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez	(SI)	

que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de los Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental Y Relaciones Internacionales), así como las actividades servicios generados de estos		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. CALIDAD: El oferente deberá certificar que el combustible a suministrar, cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, para la ciudad de Quibdó y/o Departamento del Chocó, para lo cual, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. CONTRATO-CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 15101505, 15101506 — CUANTIA SMMLV: 542.49	(SI)	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en el contrato a lo cual en el proceso precontractual se dejó constancia en la visita a las instalaciones quedando anexada a la evaluación.
1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL SERVICIO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se verificará en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un **CUMPLE O NO CUMPLE** el cual será verificado por el comité técnico en el RUP. El proponente debe acreditar experiencia en uno o cualquiera de los códigos UNSPSC que se describen a continuación, cuya sumatoria deberá ser igual al 100% del valor estimado del presente proceso contractual. CONTRATO-CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 15101505, 15101506 — CUANTIA SMMLV: 542.49 Teniendo en cuenta el principio de transparencia e igualdad citada en la Ley 80 de 1993, los contratos que acrediten la experiencia específica del proponente, deberán estar terminados dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha del cierre de esta contratación, lo que garantiza un abanico más amplio de experiencia. De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior el oferente deberá diligenciar el formato No 1 - Experiencia especifica del proponente. NOTA 1: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los	(SI)	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en el contrato.

integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **2.** Las EDS desde las cuales el proponente suministrará el combustible a la entidad compradora deben como mínimo: (I) contar con surtidores electrónicos, (II) contar con personal operativo, es decir no deben ser EDS de autoservicio; (III) Las EDS deben atender el parque automotor de la Policía Nacional los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día.	(SI)	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en el contrato la EDS atendió las 24 horas del día los 7 días a la semana en el periodo facturado.
3. INFRAESTRUCTURA FÍSICA TIPO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO Y COBERTURA DEL SERVICIO. El proponente debe garantizar la prestación del suministro objeto de la presente contratación en la ciudad de Quibdó, con área total de patios suficiente para el suministro de combustible; de igual forma deberá garantizar dos surtidores para el abastecimiento de combustible a vehículos de la institución, el suministro de combustible en los Municipios del Departamento del Chocó, que la institución lo requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. Deberá contar con la infraestructura y maquinaria necesaria dentro de las instalaciones para efectuar el suministro de combustible garantizando la calidad de la prestación del suministro.	(SI)	La infraestructura cumple con los requerimientos plasmados en el contrato.
NOTA. PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EL OFERENTE PODRÁ SUBCONTRATAR: Si subcontrata con algunas estaciones de servicio en los municipios, el suministro no deberá generar costos adicionales para la entidad contratante, ni la desmejora del combustible a suministrar, en caso de presentarse daños a los vehículos objeto de este contrato por razones imputables al oferente o del combustible suministrado, este deberá subsanar y reparar los daños ocasionados	(SI)	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en el contrato se ha suministrado el combustible si ningún contratiempo.
4. CAPACITACIÓN. El contratista deberá brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible.	(SI)	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en el contrato
5. UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO HORARIOS Y SUMINISTRO. El suministro del combustible se deberá realizar en las estaciones de servicio del contratista en la ciudad de Quibdó o Municipios del Departamento del Chocó las 24 horas del día, si se requiere sin costo adicional, ni mala calidad para el contratante.	(SI)	El suministro de combustible se realiza las 24 horas del día sin demora o retrasos
6. MEJORA TECNOLÓGICA. El contratista deberá garantizar en forma permanente que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible a las plantas del Departamento de Policía Chocó, sean de última tecnología, a fin de que garanticen la calidad de servicios exigidos por la institución.	SI	El contratista realiza las actualizaciones pertinentes.
7. CANTIDAD EXACTA. El contratista garantizará la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por Manual Logístico de Manual Logístico aprobado mediante Resolución No 05884 del 27 de Diciembre de 2019 y que él suministro solamente se realizara en los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor designado por el ordenador del gasto, utilizando para esto el sistema de control a través de planillas, mencionado anteriormente para evitar que se le suministre el combustible a plantas eléctricas que no pertenezcan a la Institución	SI	Se verifica de forma quincenal la cantidad suministrada, la cual debe ser exacta.
8. INFORMAR PRECIOS. El contratista dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y/o cuando exista algún cambio en el listado de precios, informara a la Oficina de Contratos y al supervisor del contrato, los aumentos o disminuciones del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) que el Gobierno Nacional adopte a través de la Unidad de Planeación Minero Energética, copia de la resolución de precios vigentes para el mes	SI	El contratista realiza comunicación oficial anexando resolución expedida por el ministerio de minas y energía

o las que se adopten a nivel municipal y departamental, anexando la Resoluciones que así lo dispongan		
9. ATENCIÓN REQUERIMIENTOS. El contratista se compromete a atender los requerimientos de programación de las cantidades de cada tipo de combustible, las cuales estarán sujetas a las necesidades expuestas del Área de Logística del Departamento de Policía Chocó, el cual suministrará la información necesaria, a fin de que la empresa contratista alimente su base de datos y de esta manera preste un óptimo servicio.	SI	
10. ASIGNACIÓN PERSONAL. El contratista nombrará una persona debidamente 7 facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por arte de la Policía Nacional.	SI	Los requerimientos son atendidos por la señora YECICA PAOLA ÁLZATE, representante legal EDS los mineros 7
11. EL CONTRATISTA acepta en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo 8 funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, revista coordinación con el supervisor del contrato.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo transcurrido del presente contrato no se han presentado novedades o situaciones de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (80) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (131) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Chocó, realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma de mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Chocó, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de **EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elaboré y presente las respectivas actas al Comando Departamento de Policía Chocó.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:

1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
2. Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio.
3. Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN o cuanta de cobro para personas de régimen certificado.
4. Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal o revisor fiscal, según el caso.
5. La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta del contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO:	EDS LOS MINEROS 7 SAS
ENTIDAD FINANCIERA:	Bancolombia
TIPO DE CUENTA:	Corriente
NUMERO DE CUENTA:	536-942356-51
OFICINA:	Carrera 2 # 24 - 32 Quibdó.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas 2022- 2023		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 340.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 128.923.500,00	37,92%
Valor total facturado	$ 128.923.500,00	37,92%
Valor facturado pendiente de pago	$ 23.040.100,00	6,78%
Valor pagado	$ 105.883.400,00	31,14%
Valor pendiente de entrega	$ 211.076.500,00	62,08%

4.2 Entrada de Bienes

Se realizó el ingreso y salida del combustible entregado al almacén en el mes de enero según acta No 007 del 21 de febrero de 2023, Recepción de Bienes.

5. RECOMENDACIONES

Estación de Servicio LOS MINEROS 7 ha cumplido con las especificaciones técnicas del contrato, sin causar demoras o retrasos que afecten el servicio Policial.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **LUIS ALBERTO COBA ALFEREZ**
Supervisor Contrato No. 24-8-10035-2022
luis.coba@correo.policia.gov.co

Ciudad y fecha:	Quibdó 21 febrero de 2023
Unidad:	Departamento Policía Chocó
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **x** Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**24-8-10035-2022**
Constancia de recibido No.	**007**
Contratista:	**EDS LOS MINEROS 7 SAS**
NIT del contratista:	**900.464.134-4.**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	**N/A**
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($369.000.000,00) M.C.T.E**
Plazo de ejecución:	**Iniciando el día 02 de diciembre del 2022 y finalizando el 30 de junio de 2023**
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	**N/A**
Lugar de ejecución y/o entrega	**Barrio CABÍ – Quibdó.**

N°	UNIDAD QUE REQUIERE	VIGENCIA	RECURSO 10	VALOR
1	DECHO	2022	$60.000.000,00	$60.000.000,00
2	ESMAC	2022	$2.000.000,00	$2.000.000,00
4	DECHO	2023	$280.000.000,00	$280.000.000,00
5	ESMAC	2023	$27.000.000,00	$27.000.000,00
TOTAL				$369.000.000,00

Incumplimiento del plazo de ejecución SI__ NO X	**N/A**
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente **LUIS ALBERTO COBA ALFEREZ** Supervisor del contrato combustible
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/02/2023 Al: 15/02/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023.	COMPROMISO 423

UNIDAD	RECURSO	descripcion del bien o servicio recibido	valor recibido	valor facturado	valor amortizar yo descontar	valor a pagar
DECHO	10	suministro combustible liquido gasolina cte y ACPM	$ 23.040.100,00	$ 23.040.100,00		$ 23.040.100,00

Acta de recepción de bienes	Recepción de bienes No 007 del 21 de febrero 2023

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Estación de Servicio LOS MINEROS 7 SAS, ha cumplido con las especificaciones técnicas del contrato, sin causar demoras o retrasos que afecten el servicio Policial. Se ha generado la facturación con número MI3325 de fecha 18/02/2023 y MI3324 de fecha 18/02/2023 correspondiente al suministro de combustible de la primera quincena del mes de febrero de 2023. Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
MI3324	18 FEBRERO 2023	$18,172,360.00	$ 00.00	$18,172,360.00
MI3325	18 FEBRERO 2023	$4,867,740.00	$ 00.00	$4,867,740.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$23,040,100.00**	**$ 00.00**	**$23,040,100.00**

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	**si**	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas
2	UBICACIÓN Y HORARIO: El contratista se compromete a que el suministro de combustible se hará en la estación de servicio ofertada, garantizándose el suministro diario las 24 horas del día los siete días de la semana.	**si**	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas

	De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de atender cualquier tipo de emergencia.		
3	El contratista deberá contar con el personal idóneo para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM. Por lo anterior se requiere que cuente con el personal necesario para atender el tanqueo diario (diurnos y nocturnos) en el punto de distribución o suministro de combustible	**si**	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas
4	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	**si**	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas
5	Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	**si**	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas
6	El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental	**si**	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas
7	INFRAESTRUCTURA: El contratista en forma permanente garantizará que cuenta con estaciones de servicio en los municipios de las unidades policiales relacionadas en el anterior Anexo, en la forma en que se describe la continuación: El contratista garantizará el suministro del combustible en el casco urbano de cada unidad policial relacionada, en mínimo 1 estación de servicio, con la cantidad de islas necesarias para combustible motor (diésel) y combustible líquido	**si**	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas
8	CANTIDAD EXACTA: El contratista se compromete a que el sistema electrónico y automático para el control de suministro del combustible, debe garantizar la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por el Manual Logístico aprobado mediante Resolución No 05884 del	**si**	El contratista cumplió con las obligaciones pactadas

	27 de diciembre de 2019 y que el suministro solamente se realice en los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor designado por el ordenador del gasto, utilizando para esto el sistema de control físico, mencionado anteriormente para evitar que los conductores presenten vehículos que no pertenezca a la Institución o que suministre combustible con un DISPOSITIVO ELECTRÓNICO diferente al que corresponde a cada vehículo, motocicleta y equipo de navegación fluvial.		
9	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF)	SI	Relaciono la planilla entregada por el contratista de pago de seguridad social y parafiscales 9446702992.

Subintendente **LUIS ALBERTO COBA ALFEREZ**
Supervisor Contrato **24-8-10035-2022**
Luis.coba@correo.policia.gov.co

EDS LOS MINEROS 7 SAS
NIT.: 900464134-4
SECTOR CABI QUIBDO QUIBDO
Tel: 3113816961

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA MIN7
Numero : MI3324
Fecha : 2023-FEB-18 04:52 PM
Pagina : 01 de 01

Autorizacion de Facturacion No 18764039469139 de NOV-11-2022
Numeracion Autorizada Del MI3001 Al MI10000 Vigencia NOV-11-2023
Vigencia en Meses: 12

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCO
NIT. : 800140951-1 COD: 800140951
DIRECCION : CL 29 1 60
CIUDAD : QUIBDO
TELEFONO : 6712010
FORMA DE PAGO : CREDITO CREDITO 30 DIAS FECHA VENCIMIENTO : 2023-MAR-18
EMAIL CLIENTE : siifnacion.facturaelectronica@minhaciend
VENDEDOR : 0001 VENTAS MOSTRADOR VENTAS MOSTRADOR
MONEDA : PESOS REMISION: 008829

Reg.	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
001	000002	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 4%	GLS	809.000	11,590.00	0.00*	9,376,310.00
002	000001	BIODIESEL B10	GLS	893.000	9,850.00	0.00*	8,796,050.00

Total de Registros: 002 Total Cantidades: 1,702.000

Observaciones:		
#$16-01-01-D16;24-8-10035-2022;raul.velasquez4466@correo.policia.gov.co#$	SUBTOTAL	18,172,360.00
	DESCUENTO	0.00
	IVA	0.00
	RETENCIONES	0.00
	TOTAL A PAGAR	18,172,360.00

Valor Letras : DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE.

DETALLE DE VALORES

%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0

RTE FUENTE : 0.00 RTE IVA: 0.00 RTE ICA: 0.00 RTE OTROS: 0.00
IMPOCONSUMO: 0.00

EDSLOSMINEROSQUIBDO@GMAIL.COM

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.
Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

Manifestamos que: ACEPTAMOS ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS DE LIBRAMIENTO. Ademas hemos recibido conforme y efectivamente el servicio prestado

Emisor

Recibo de la Factura

Cufe:4d9a4684cac094a07e799ebfe0e301e6aebc74eefd8e8f3e82aac1a240a8fd7db19eb64e06f21d1fc1040ca4f07d912f
Fecha de certificacion: 2023-02-18T16:52:03.
Firma digital: MLvBJeqd2LG+nlq6r2g0+DeFfPWz9Q2CFBR5G2a5dWpRzj8W3PgoFr00rwgl+1EUh9dlMlfDMUxu2WG9jAtAMkjbrGchO8VlBxqqvdu1AN82a/xaC/qK3v3f3h6Zq2Md26HUICkd79XwaQ/3sKr2sm1x63os60Vn+qsEx6cNems8XlYW5zqqh9w7ZrKgfcl71Xfqu5y2V9tWbqXR6MVOWvdPhUNKefxS8otbj5OYhp5VPVuXcbCvL0Xd0Ct3OWfodok7MX1ZVND4iaDk8AULpRV3xab4ej5ucQ0hCo0lNec

EDS LOS MINEROS 7 SAS
NIT.: 900464134-4
SECTOR CABI QUIBDO QUIBDO
Tel: 3113816961

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA MIN7
Numero : MI3325
Fecha : 2023-FEB-18 04:58 PM

Autorizacion de Facturacion No 18764039469139 de NOV-11-2022
Numeracion Autorizada Del MI3001 Al MI10000 Vigencia NOV-11-2023
Vigencia en Meses: 12

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCO
NIT. : 800140951-1 COD: 800140951
DIRECCION : CL 29 1 60
CIUDAD : QUIBDO
TELEFONO : 6712010
FORMA DE PAGO : CREDITO CREDITO 30 DIAS FECHA VENCIMIENTO : 2023-MAR-18
EMAIL CLIENTE : siifnacion.facturaelectronica@minhaciend
VENDEDOR : 0001 VENTAS MOSTRADOR VENTAS MOSTRADOR
MONEDA : PESOS REMISION: 008830

Reg.	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
001	800038	BIODISEL	UND	28	12,050.00	0.00*	337,400.00
002	800037	GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA	UND	13	14,490.00	0.00*	188,370.00
003	800038	BIODISEL	UND	20	9,900.00	0.00*	198,000.00
004	800037	GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA	UND	9	11,190.00	0.00*	100,710.00
005	800038	BIODISEL	UND	12	10,050.00	0.00*	120,600.00
006	800037	GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA	UND	12	11,390.00	0.00*	136,680.00
007	800038	BIODISEL	UND	51	10,240.00	0.00*	522,240.00
008	800037	GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA	UND	3	11,580.00	0.00*	34,740.00
009	800037	GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA	UND	3	11,840.00	0.00*	35,520.00
010	800038	BIODISEL	UND	32	10,240.00	0.00*	327,680.00
011	800037	GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA	UND	3	11,580.00	0.00*	34,740.00
012	800038	BIODISEL	UND	28	10,050.00	0.00*	281,400.00
013	800037	GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA	UND	86	11,390.00	0.00*	979,540.00
014	800038	BIODISEL	UND	40	9,900.00	0.00*	396,000.00
015	800037	GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA	UND	2	11,190.00	0.00*	22,380.00

* P A S A *

Total de Registros: 015 Total Cantidades: 342.000

Observaciones:
#$16-01-01-D16;24-8-10035-2022;raul.velasquez4466@correo.pol
icia.gov.co#$

SUBTOTAL	3,716,000.00
DESCUENTO	0.00
IVA	0.00
RETENCIONES	
TOTAL A PAGAR	3,716,000.00

Valor Letras :

[D E T A L L E D E V A L O R E S]

%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0

RTE FUENTE : RTE IVA: RTE ICA: RTE OTROS:
IMPOCONSUMO:

EDSLOSMINEROSQUIBDO@GMAIL.COM

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.
Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

Manifestamos que: ACEPTAMOS ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS DE LIBRAMIENTO. Ademas hemos recibido conforme y efectivamente el servicio prestado

Emisor

Recibo de la Factura

Cufe:6b9911cb18f386f32e932bd15d3c4f1bb32f8cce929badd96becf1f1f275766dbbaf83cad810ad091078a3baec29d32b
Fecha de certificacion: 2023-02-18T16:58:17.
Firma digital: S+eVVSu3WdjnKL6ayV8E6tKbDlJbbrHW0m02YuxcbZ7XH89/AwPAbUB2Ikmt43yDtvjqRU60fhektud9uDwfziFUd6yFR4JXNiIEw06C-2VftZqlsyZW85bXDN8fINA/D7EtQO8RbthLZJlVZ2i+8LR0WwzlfMzGVrxIN
lGznXZ49Cpc7Lcw+OLSUlV+UCNKA93/mzmonjnFANJaZldsRfvIb5xcWVMbCfsCNlhvJawdLrnGlWFKrlpNJB4HlintNhpAZZnpnnsHKitZldCDjQ1HzzcrNttc9CoiflOFnHpK

EDS LOS MINEROS / SAS
NIT.: 900464134-4
SECTOR CABI QUIBDO QUIBDO
Tel: 3113816961

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA MI7
Numero : MI3325
Fecha : 2023-FEB-18 04:58 PM

Autorizacion de Facturacion No 18764039469139 de NOV-11-2022
Numeracion Autorizada Del MI3001 Al MI10000 Vigencia NOV-11-2023
Vigencia en Meses: 12



NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCO
NIT. : 800140951-1 COD: 800140951
DIRECCION : CL 29 1 60
CIUDAD : QUIBDO
TELEFONO : 6712010
FORMA DE PAGO : CREDITO CREDITO 30 DIAS FECHA VENCIMIENTO : 2023-MAR-18
EMAIL CLIENTE : siifnacion.facturaelectronica@minhaciend
VENDEDOR : 0001 VENTAS MOSTRADOR VENTAS MOSTRADOR
MONEDA : PESOS REMISION: 008830

Reg.	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
* V I E N E *							
016	800037	GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA	UND	3	15,490.00	0.00*	46,470.00
017	800038	BIODISEL	UND	28	10,250.00	0.00*	287,000.00
018	800037	GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA	UND	60	11,690.00	0.00*	701,400.00
019	800038	BIODISEL	UND	8	10,150.00	0.00*	81,200.00
020	800037	GASOLINA CORRIENTE 4% OXIGENADA	UND	3	11,890.00	0.00*	35,670.00

Total de Registros: 020 Total Cantidades: 444.000

Observaciones:
#$16-01-01-D16;24-8-10035-2022;raul.velasquez4466@correo.pol
icia.gov.co#$

SUBTOTAL	4,867,740.00
DESCUENTO	0.00
IVA	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL A PAGAR	4,867,740.00

Valor Letras : CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E V A L O R E S]

%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0

RTE FUENTE : 0.00 RTE IVA: 0.00 RTE ICA: 0.00 RTE OTROS: 0.00
IMPOCONSUMO: 0.00

EDSLOSMINEROSQUIBDO@GMAIL.COM

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.
Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

Manifestamos que: ACEPTAMOS ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS DE LIBRAMIENTO. Ademas hemos recibido conforme y efectivamente el servicio prestado

Emisor

Recibo de la Factura

Cufe:6b9911cb18f386f32e932bd15d3c4f1bb32f8cce929badd96becf1f1f275766dbbaf83cad810ad091078a3baec29d32b
Fecha de certificacion: 2023-02-18T16:58:17.
Firma digital: S+eVVSq3RdjnWL6ayV8E4tKbDL2bbrHWOm0EYukchJ7XHN9/AwrAhU8...
1GZcIXZ/4Opel7Low+0LSULV+UCNKA9d/mzmenjnfANJa2ldsRfvIbExoWVMpCfsCNlhvIa4dLtbGLWfKrlpJ36HintNbpAzZnpnnsHKit2IdCDjQjHzzcrNttc4CelfiOfhUpK

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

Recepción de bienes No. **007 /**

Ciudad y Fecha: Quibdó 21 de febrero de 2023
Hora: 18:00
Lugar: Instalaciones del Comando de Departamento.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 18:00 horas del día 21 del mes febrero del año 2023, se reúnen en el Almacén de movilidad, la señorita capitán ELVIRA ALEXANDRA TAFUR DIAZ los señores Intendente DUVER ALBERTO PAJOY YARA y Subintendente LUIS ALBERTO COBA ALFEREZ, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No.24-8-10035-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito con la firma YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO (o donados por _____N/A_____, los cuales están autorizados por la DIRAF, mediante el documento _____N/A_____ de fecha _____N/A____), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 24-8-10035-2022 de fecha: 30 de noviembre de 2022 Adición No. _____De fecha: _____

Plazo de ejecución del contrato 30 de junio de 2023, Cumplió: SI X NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS:

ITEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		ESTACIÓN DE POLICÍA ANDAGOYA	Gasolina Corriente	0		$ 11.840,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 10.600,00	$ 0,00
2		ESTACIÓN DE POLICÍA BAHÍA SOLANO	Gasolina Corriente	13		$ 14.490,00	$ 188.370,00
			Combustible ACPM	28		$ 12.050,00	$ 337.400,00
3		ESTACIÓN DE POLICÍA CERTEGUÍ	Gasolina Corriente	9		$ 11.190,00	$ 100.710,00
			Combustible ACPM	20		$ 9.900,00	$ 198.000,00
4		ESTACIÓN DE POLICÍA CONDOTO	Gasolina Corriente	12		$ 11.390,00	$ 136.680,00
			Combustible ACPM	12		$ 10.050,00	$ 120.600,00

5		ESTACIÓN DE POLICÍA EL CARMEN DE ATRATO	Gasolina Corriente	3		$ 11.580,00	$ 34.740,00
			Combustible ACPM	51		$ 10.240,00	$ 522.240,00
6		ESTACIÓN DE POLICÍA EL DOS	Gasolina Corriente	3		$ 11.840,00	$ 35.520,00
			Combustible ACPM	0		$ 10.150,00	$ 0,00
7		ESTACIÓN DE POLICÍA EL SIETE	Gasolina Corriente	3		$ 11.580,00	$ 34.740,00
			Combustible ACPM	32		$ 10.240,00	$ 327.680,00
8		ESTACIÓN DE POLICÍA ISTMINA	Gasolina Corriente	86		$ 11.390,00	$ 979.540,00
			Combustible ACPM	28		$ 10.050,00	$ 281.400,00
9		ESTACIÓN DE POLICÍA LAS ANIMAS (U. PANAMERICANA)	Gasolina Corriente	2		$ 11.190,00	$ 22.380,00
			Combustible ACPM	40		$ 9.900,00	$ 396.000,00
10		ESTACIÓN DE POLICÍA JURADO	Gasolina Corriente	0		$ 15.490,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 13.250,00	$ 0,00
11		ESTACIÓN DE POLICÍA LLORÓ	Gasolina Corriente	0		$ 12.090,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 9.950,00	$ 0,00
12		ESTACIÓN DE POLICÍA NOVITA	Gasolina Corriente	0		$ 11.790,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 10.400,00	$ 0,00
13		ESTACIÓN DE POLICÍA NIQUI	Gasolina Corriente	3		$ 15.490,00	$ 46.470,00
			Combustible ACPM	0		$ 13.250,00	$ 0,00
14		ESTACIÓN DE POLICÍA TAIMADO (RIO QUITO)	Gasolina Corriente	0		$ 11.390,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 10.350,00	$ 0,00
15		ESTACIÓN DE POLICÍA PIZARRO	Gasolina Corriente	0		$ 12.990,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 10.250,00	$ 0,00
16		ESTACIÓN DE POLICÍA TADÓ	Gasolina Corriente	60		$ 11.690,00	$ 701.400,00
			Combustible ACPM	28		$ 10.250,00	$ 287.000,00
17		ESTACIÓN DE POLICÍA TUTUNENDO	Gasolina Corriente	3		$ 11.890,00	$ 35.670,00
			Combustible ACPM	8		$ 10.150,00	$ 81.200,00
18		ESTACIÓN DE POLICÍA VIGÍA DEL FUERTE	Gasolina Corriente	0		$ 13.190,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 11.170,00	$ 0,00
19		ESTACIÓN DE POLICÍA YUTO	Gasolina Corriente	0		$ 11.890,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 10.150,00	$ 0,00
20		ESTACIÓN DE POLICÍA BAGADÓ	Gasolina Corriente	0		$ 13.490,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 10.850,00	$ 0,00

21		ESTACIÓN DE POLICÍA BETE	Gasolina Corriente	0		$ 13.490,00	$ 0,00
			Combustible ACPM	0		$ 11.750,00	$ 0,00
22		ESTACIÓN QUIBDÓ 1-30	Gasolina Corriente	809		$ 11.590,00	$ 9.376.310,00
			Combustible ACPM	893		$ 9.850,00	$ 8.796.050,00
Valor total							$ 23.040.100,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos:

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI__X__ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X__ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X__ NO_____

OBSERVACIONES:

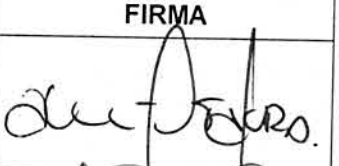
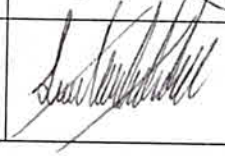
COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** [ ] **NO** [X] **NÚMERO** [ ] **CERTIFICADOR** [ ]

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: **SI** [ ] **NO** [X] **NÚMERO** [ ]

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA: **SI** [ ] **NO** [X] **NÚMERO** [ ]

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	ELVIRA ALEXANDRA TAFUR DIAZ	DECHO	JEFE GRUPO LOGÍSTICO	
IT	DUVER ALBERTO PAJOY YARA	DECHO	ALMACENISTA	
SI	LUIS ALBERTO COBA ALFEREZ	DECHO	RESPONSABLE PROCESO COMBUSTIBLE	

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003085846-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Departamento Policia Choco	800140951-1	PCHO	PN08	31.03.2023	Quibdó

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
EDS LOS MINEROS 7 S.A.S	0900464134		4200301419	VEHICULOS

TRAZABILIDAD: 4200301419 / 24-8-10035-22 / SI.RAUL VELASQUEZ / EDS. LOS MINEROS NIT.900464134-4. SI. RAUL VELASQU

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1360575	0010617717		GASOLINA CORRIENT	GASOLINA CORRIENTE X GALON		809,00	GLN	11.590,00	9.376.310,00
1360576	0010617718		DIESEL CORRIENTE	DIESEL CORRIENTE X GALON		893,00	GLN	9.850,00	8.796.050,00
1360576	0010617719		DIESEL CORRIENTE	DIESEL CORRIENTE X GALON		28,00	GLN	12.050,00	337.400,00
1360575	0010617720		GASOLINA CORRIENT	GASOLINA CORRIENTE X GALON		13,00	GLN	14.490,00	188.370,00
1360576	0010617721		DIESEL CORRIENTE	DIESEL CORRIENTE X GALON		20,00	GLN	9.900,00	198.000,00
1360575	0010617722		GASOLINA CORRIENT	GASOLINA CORRIENTE X GALON		9,00	GLN	11.190,00	100.710,00
1360576	0010617723		DIESEL CORRIENTE	DIESEL CORRIENTE X GALON		12,00	GLN	10.050,00	120.600,00
1360575	0010617724		GASOLINA CORRIENT	GASOLINA CORRIENTE X GALON		12,00	GLN	11.390,00	136.680,00
1360576	0010617725		DIESEL CORRIENTE	DIESEL CORRIENTE X GALON		51,00	GLN	10.240,00	522.240,00
1360575	0010617726		GASOLINA CORRIENT	GASOLINA CORRIENTE X GALON		3,00	GLN	11.580,00	34.740,00
1360575	0010617727		GASOLINA CORRIENT	GASOLINA CORRIENTE X GALON		3,00	GLN	11.840,00	35.520,00
1360576	0010617728		DIESEL CORRIENTE	DIESEL CORRIENTE X GALON		32,00	GLN	10.240,00	327.680,00

TOTALES 23.040.100,00

MONTO: VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL CIEN PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI:	ENTREGUE	Vo.Bo	Vo.Bo.
ALMACENISTA		CDTE-ALMACENES	ORDENADOR GASTO ACTUAL
POST-FIRMA	POST-FIRMA	POST-FIRMA	POST-FIRMA

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías				Doc. Material 5003085846-2023 MOVIMIENTO: 101	
MATNR	LOTE	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1360575	0010617729		GASOLINA CORRIENT	GASOLINA CORRIENTE X GALON		3,00	GLN	11.580,00	34.740,00
1360576	0010617730		DIESEL CORRIENTE	DIESEL CORRIENTE X GALON		28,00	GLN	10.050,00	281.400,00
1360575	0010617731		GASOLINA CORRIENT	GASOLINA CORRIENTE X GALON		86,00	GLN	11.390,00	979.540,00
1360576	0010617732		DIESEL CORRIENTE	DIESEL CORRIENTE X GALON		40,00	GLN	9.900,00	396.000,00
1360575	0010617733		GASOLINA CORRIENT	GASOLINA CORRIENTE X GALON		2,00	GLN	11.190,00	22.380,00
1360575	0010617734		GASOLINA CORRIENT	GASOLINA CORRIENTE X GALON		3,00	GLN	15.490,00	46.470,00
1360576	0010617735		DIESEL CORRIENTE	DIESEL CORRIENTE X GALON		28,00	GLN	10.250,00	287.000,00
1360575	0010617736		GASOLINA CORRIENT	GASOLINA CORRIENTE X GALON		60,00	GLN	11.690,00	701.400,00
1360576	0010617737		DIESEL CORRIENTE	DIESEL CORRIENTE X GALON		8,00	GLN	10.150,00	81.200,00
1360575	0010617738		GASOLINA CORRIENT	GASOLINA CORRIENTE X GALON		3,00	GLN	11.890,00	35.670,00

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

SALIDA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: SM para centro coste

Doc. Material
4909649741-2023
Doc. Origen - Movto
- 201

UNIDAD	NIT	CODIGO	ORIGEN:	DESTINO	FECHA
Departamento Policia Choco	800140951-1	PCHO	PN08	VEHICULOS	31.03.2023

ANTECEDENTES Y/O OBSERVACIONES: 24-8-10035.2022 / SI.RAUL VELASQUEZ / SI.RAUL VELASQUEZ CAMARGO CC.1102844218

MATNR	LOTE/UB	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPTCN/SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1360575	0010617717		GASOLINA CORRIENTE	GASOLINA CORRIENTE X GALON	7LD1617201	809,000	GLN	11.622,79	9.402.839,73
1360576	0010617718		DIESEL CORRIENTE B2/	DIESEL CORRIENTE X GALON	7LD1617201	893,000	GLN	9.954,01	8.888.929,83
1360576	0010617719		DIESEL CORRIENTE B2/	DIESEL CORRIENTE X GALON	7LD1617201	28,000	GLN	9.954,01	278.712,25
1360575	0010617720		GASOLINA CORRIENTE	GASOLINA CORRIENTE X GALON	7LD1617201	13,000	GLN	11.622,79	151.096,31
1360576	0010617721		DIESEL CORRIENTE B2/	DIESEL CORRIENTE X GALON	7LD1617201	20,000	GLN	9.954,01	199.080,18
1360575	0010617722		GASOLINA CORRIENTE	GASOLINA CORRIENTE X GALON	7LD1617201	9,000	GLN	11.622,79	104.605,14
1360576	0010617723		DIESEL CORRIENTE B2/	DIESEL CORRIENTE X GALON	7LD1617201	12,000	GLN	9.954,01	119.448,10
1360575	0010617724		GASOLINA CORRIENTE	GASOLINA CORRIENTE X GALON	7LD1617201	12,000	GLN	11.622,79	139.473,52
1360576	0010617725		DIESEL CORRIENTE B2/	DIESEL CORRIENTE X GALON	7LD1617201	51,000	GLN	9.954,01	507.654,45
1360575	0010617726		GASOLINA CORRIENTE	GASOLINA CORRIENTE X GALON	7LD1617201	3,000	GLN	11.622,79	34.868,38
1360575	0010617727		GASOLINA CORRIENTE	GASOLINA CORRIENTE X GALON	7LD1617201	3,000	GLN	11.622,79	34.868,38
1360576	0010617728		DIESEL CORRIENTE B2/	DIESEL CORRIENTE X GALON	7LD1617201	32,000	GLN	9.954,01	318.528,28

TOTALES 23.040.100,00

MONTO: VEINTITRES MILLONES CUARENTA MIL CIEN PESOS CON- CERO /100 M.CTE

ENTREGUE:

ALMACENISTA
POST-FIRMA

RECIBI

POST-FIRMA

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900464134	4	EDS LOS MINEROS 7 S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MINEROS7	BARRIO CABI	QUIBDO-CHOCO	6731148	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-02	2023-03	1957754141	9448036445	E	2023/03/08	2023/03/07	BANCOLOMBIA	0	$7,144,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: MINEROS7 (18 Afiliados)						$26,562,363	$4,250,700			$27,722,363	$1,208,300			$27,400,200	$1,053,400			$27,722,363	$632,300		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (3 Afiliados)						$1,805,715	$289,100			$1,805,715	$72,400			$1,701,023	$24,800			$1,805,715	$0		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$541,024	$86,600			$541,024	$21,700			$541,024	$21,700			$541,024	$0		$0	$0
1	CC	1128279484	RESTREPO ELIZABETH	230201	6	$541,024	$86,600	EPS010	6	$541,024	$21,700	CCF04	6	$541,024	$21,700	14-23	6	$541,024	$0	6	$0	$0
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (2 Afiliados)						$1,264,691	$202,500			$1,264,691	$50,700			$1,159,999	$3,100			$1,264,691	$0		$0	$0
2	CC	35892816	LOPEZ ESMILDA	230301	2	$104,690	$16,800	CCFC20	2	$104,690	$4,200	CCF29	2	$77,333	$3,100	14-23	2	$104,690	$0	2	$0	$0
3	CC	26274828	PACHECO LODYZ	25-14	17	$657,334	$105,200	EPS037	17	$657,334	$26,300	CCF29	17	$657,333	$0	14-23	17	$657,334	$0	17	$0	$0
4	CC	26274828	PACHECO LODYZ	25-14	13	$502,667	$80,500	EPS037	13	$502,667	$20,200	CCF29	13	$425,333	$0	14-23	13	$502,667	$0	13	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (17 Afiliados)						$24,756,648	$3,961,600			$25,916,648	$1,135,900			$25,699,177	$1,028,600			$25,916,648	$632,300		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (4 Afiliados)						$8,388,260	$1,342,300			$8,388,260	$335,600			$9,019,455	$360,900			$8,388,260	$204,600		$0	$0
5	CC	1077428417	ALZATE YECICA	25-14	30	$3,032,164	$485,200	EPS005	30	$3,032,164	$121,300	CCF04	30	$3,032,164	$121,300	14-23	30	$3,032,164	$73,900	30	$0	$0
6	CC	1128279484	RESTREPO ELIZABETH	230201	24	$2,164,096	$346,300	EPS010	24	$2,164,096	$86,600	CCF04	24	$2,795,291	$111,900	14-23	24	$2,164,096	$52,800	24	$0	$0
7	CC	1035922489	RESTREPO PEDRO	230301	30	$1,392,000	$222,800	EPS005	30	$1,392,000	$55,700	CCF04	30	$1,392,000	$55,700	14-23	30	$1,392,000	$34,000	30	$0	$0
8	CC	1007226071	VILLARREAL LUZ	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$72,000	CCF04	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	$43,900	30	$0	$0
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (13 Afiliados)						$16,368,388	$2,619,300			$17,528,388	$800,300			$16,679,722	$667,700			$17,528,388	$427,700		$0	$0
9	CC	1003986948	CASTRO ANDRES	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF29	30	$1,850,000	$74,000	14-23	30	$1,500,000	$36,600	30	$0	$0
10	CC	11805362	CORDOBA EMIRO	230301	30	$1,905,000	$304,800	EPS037	30	$1,905,000	$76,200	CCF29	30	$1,905,000	$76,200	14-23	30	$1,905,000	$46,500	30	$0	$0
11	CC	1017189934	DUQUE ANA	230201	3	$708,333	$113,400	EPS005	3	$708,333	$28,400	CCF29	3	$708,333	$28,400	14-23	3	$708,333	$17,300	3	$0	$0
12	CC	1077481830	HINESTROZA JONATHAN	25-14	17	$736,667	$117,900	CCFC20	17	$736,667	$29,500	CCF29	17	$736,667	$29,500	14-23	17	$736,667	$18,000	17	$0	$0
13	CC	11811699	LARA EVERLIN	25-14	30	$1,437,675	$230,100	CCFC20	30	$1,437,675	$57,600	CCF29	30	$1,437,675	$57,600	14-23	30	$1,437,675	$35,100	30	$0	$0
14	CC	35892816	LOPEZ ESMILDA	230301	28	$1,439,367	$230,300	CCFC20	28	$1,439,367	$57,600	CCF29	28	$1,439,367	$57,600	14-23	28	$1,439,367	$35,100	28	$0	$0
15	CC	1077172441	LOZANO YASSIRA	25-14	30	$1,500,000	$240,000	CCFC20	30	$1,500,000	$60,000	CCF29	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$36,600	30	$0	$0
16	CC	12023721	MENA HELER	25-14	30	$1,615,204	$258,500	EPS041	30	$1,615,204	$64,700	CCF29	30	$1,615,204	$64,700	14-23	30	$1,615,204	$39,400	30	$0	$0
17	CC	1077472998	MOSQUERA DIONI	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS037	30	$1,600,000	$64,000	CCF29	30	$1,600,000	$64,000	14-23	30	$1,600,000	$39,000	30	$0	$0
18	CC	1079289369	MOSQUERA JOSE	230301	30	$1,637,799	$262,100	CCFC20	30	$1,637,799	$65,600	CCF29	30	$1,637,799	$65,600	14-23	30	$1,637,799	$39,900	30	$0	$0
19	CC	1045139001	REHTERIA ERIK	230301	24	$928,000	$148,500	EPS041	24	$928,000	$37,200	CCF29	24	$889,334	$35,600	14-23	24	$928,000	$22,700	24	$0	$0
20	CC	1128524251	RIVAS YIRLESA		0	$0	$0	CCFC20	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,160,000	$28,300	0	$0	$0
21	CC	12022005	RODRIGUEZ FREDY	231001	30	$1,360,343	$217,700	CCFC20	30	$1,360,343	$54,500	CCF29	30	$1,360,343	$54,500	14-23	30	$1,360,343	$33,200	30	$0	$0
Total			**Afiliados(18)**			$26,562,363	$4,250,700			$27,722,363	$1,208,300			$27,400,200	$1,053,400			$27,722,363	$632,300		$0	$0

ESTACIÓN DE SERVICIO
LOS MINEROS 7 S.A.S
NIT: 900.464.134-4

Quibdó, 7 de febrero de 2023

Señor
LUIS ALBERTO COBA ALFEREZ
Supervisor Contrato Policía
Policía Nacional
Quibdó

Ref: Notificación Variación Precios.

Contrato N° 24-8-10035-2022
Objeto: Suministro de combustibles líquidos y gaseosos derivados del petróleo (gasolina corriente y ACPM) para el equipo automotor terrestre y equipo de navegación fluvial al servicio del departamento de policía Chocó y demás unidades (incluye a todas sus áreas, especialidades y a la escuela de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena), que llegan de comisión de servicio o paso por el departamento que requieran suministro de combustible.

Informamos que de acuerdo a las disposiciones del gobierno nacional se presentó variación en la estructura de precios de la gasolina corriente y ACPM a partir del 1 de febrero, por lo cual se le incrementan 290 pesos a la gasolina corriente y se le disminuyen 100 pesos al ACPM.

Esta variación se encuentra justificada en la resolución 40161 del 31 de enero del 2023, publicada por el ministerio de minas y energía.

Cordialmente,

Yecica Paola Álzate Jaramillo
Representante Legal.

Cabi, vía yuto (Bomba Terpel)
edslosminerosquibdo@gmail.com
6046731148-3233262160
Quibdó-choco

República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 40161 DE

(31 ENE 2023)

Por la cual se establece el ingreso al productor del combustible fósil de la gasolina motor corriente y del ACPM que regirá a partir del 1 de febrero de 2023

LOS MINISTROS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 1 de la Ley 26 de 1989 y 35 de la Ley 1955 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 26 de 1989 dispone que el Gobierno podrá determinar horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad y otros aspectos que influyen en la mejor prestación del servicio público de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Que a su vez, el artículo 35 de la Ley 1955 de 2019 establece que corresponde a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, o la entidad delegada, establecer la metodología de cálculo del valor del ingreso al productor de los combustibles líquidos y biocombustibles, así como las tarifas y márgenes asociados a la remuneración de toda la cadena de transporte, logística, comercialización y distribución de dichos combustibles que hacen parte del mercado regulado.

Que la misma disposición establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá determinar el mecanismo de estabilización de los precios de referencia de venta al público de los combustibles regulados, así como los subsidios a los mismos, que se harán a través del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

Que mediante la Resolución 18 1602 de 2011, modificada por la Resolución 18 1493 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció la metodología para el cálculo del ingreso al productor de la gasolina motor corriente.

Que mediante la Resolución 18 1491 de 2012 el Ministerio de Minas y Energía definió el procedimiento para el cálculo del ingreso al productor del ACPM para uso en motores diésel.

Que mediante la Resolución 4 0112 de 2021 los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía establecieron la estructura de precios de la gasolina motor corriente, la gasolina motor corriente oxigenada, del ACPM y del ACPM mezclado con biocombustibles para uso en motores diésel, e igualmente incluyó el ingreso al productor del combustible y del biocombustible, según corresponda, la tarifa de transporte de combustibles por poliductos y los márgenes de distribución mayorista y minorista, entre otros componentes.

Que se requiere fijar, a partir del 1 de febrero de 2023, un valor de ingreso al productor de la gasolina motor corriente y del ACPM, que reconozca el costo de oportunidad de distribuir su producto en el país, los efectos de las modificaciones normativas y propenda por la prestación continua del servicio público.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente. Fijar el ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente, en cinco mil novecientos dieciséis pesos con cincuenta centavos ($5.916,50) M/Cte. por galón.

El ingreso al productor del combustible fósil fijado por medio de este artículo para la gasolina motor corriente aplicará en todas las zonas del país, sin importar el nivel de mezclas con alcohol carburante fijado para cada una de ellas.

Continuación de la Resolución: "*Por la cual se establece el ingreso al productor del combustible fósil de la gasolina motor corriente y del ACPM que regirá a partir del 1 de febrero del 2023*"

Artículo 2. Ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios del ACPM. Fijar el ingreso al productor del combustible fósil previsto en la estructura de precios del ACPM, en cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos con noventa y cinco centavos ($4.428,95) M/Cte. por galón.

El ingreso al productor del combustible fósil fijado por medio de este artículo para el ACPM aplicará en todas las zonas del país, sin importar el nivel de mezclas con biocombustible para uso en motores diésel fijado para cada una de ellas.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir del 1 de febrero del 2023 y deroga la Resolución 4 0543 del 28 de diciembre del 2023.

Artículo 4. Publicación. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 31 ENE 2023

JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

IRENE VÉLEZ TORRES
Ministro de Minas y Energía

Proyectó: Nashla González Cleves – Jefersson Alberto Mendoza/ MME
David Herrera Jiménez – Santiago Guerrero/ MHCP

Revisó: Cristian Díaz – Felipe González – Juan Diego Barrera Rey / MME
Gonzalo Hernández / MHCP

Aprobó: José Antonio Ocampo Gaviria - MHCP
Irene Vélez Torres - MME

Ciudad y fecha:	Quibdó 05 marzo de 2023
Unidad:	Departamento Policía Chocó
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: **x** Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**24-8-10035-2022**
Constancia de recibido No.	**009**
Contratista:	**EDS LOS MINEROS 7 SAS**
NIT del contratista:	**900.464.134-4.**
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	**N/A**
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($369.000.000,00) M.C.T.E**

N°	UNIDAD QUE REQUIERE	VIGENCIA	RECURSO 10	VALOR
1	DECHO	2022	$60.000.000,00	$60.000.000,00
2	ESMAC	2022	$2.000.000,00	$2.000.000,00
4	DECHO	2023	$280.000.000,00	$280.000.000,00
5	ESMAC	2023	$27.000.000,00	$27.000.000,00
TOTAL				$369.000.000,00

Plazo de ejecución:	**Iniciando el día 02 de diciembre del 2022 y finalizando el 30 de junio de 2023**
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	**N/A**
Lugar de ejecución y/o entrega	**Barrio CABÍ – Quibdó.**

Incumplimiento del plazo de ejecución SI__ NO X	**N/A**
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente **RAUL DARIO VELASQUEZ CAMARGO** Supervisor del contrato combustible
Fecha de entrega certificada:	Del: 16/02/2023 Al: 28/02/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023.	**COMPROMISOS 423**
Acta de recepción de bienes	Recepción de bienes No 009 del 05 de marzo 2023

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZAR YO DESCONTAR	VALOR A PAGAR
DECHO	10	SUMINISTRO COMBUSTIBLE LIQUIDO GASOLINA CTE Y ACPM	$ 16.737.500,00	$ 16.737.500,00		$ 16.737.500,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Estación de Servicio LOS MINEROS 7 SAS, ha cumplido con las especificaciones técnicas del contrato, sin causar demoras o retrasos que afecten el servicio Policial. Se ha generado la facturación con número MI3375 de fecha 03/03/2023 correspondiente al suministro de combustible de la segunda quincena del mes de febrero de 2023. Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
MI3375	03 marzo 2023	$ 16,737,500.00	$ 00.00	$ 16,737,500.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 16,737,500.00	**$ 00.00**	$ 16,737,500.00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	parafiscales 9446702992 planilla 1907642669 clave de pago
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.	(SI)	

Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	(SI)	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando de Departamento de Policía Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competente para que se adopte las medidas necesarias.	(SI)	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de Departamento se Policía Choco o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única	(SI)	
Cumplir con el objeto del contrato.	(SI)	
El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA a no suministrar ninguna clase de información detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos de los bienes de la POLICÍA, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato	(SI)	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	(SI)	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	(SI)	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que	(SI)	

conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y' acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	(SI)	
El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias dispuestas por el gobierno nacional para prevenir la propagación del COVID.	(SI)	
Para la facturación de los bienes o servicios contratado, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	(SI)	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5^0 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	(SI)	
El contratista debe eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Dar cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales	(SI)	

plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.		
Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.	(SI)	
El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de los Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental Y Relaciones Internacionales), así como las actividades servicios generados de estos	(SI)	

Subintendente **LUIS ALBERTO COBA ALFEREZ**
Supervisor Contrato **24-8-10035-2022**
Luis.coba@correo.policia.gov.co

EDS LOS MINEROS 7 SAS
NIT.: 900464134-4
SECTOR CABI QUIBDO QUIBDO
Tel: 3113816961

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA MIN7
Numero : MI3375
Fecha : 2023-MAR-03 04:01 PM
Pagina : 01 de 01

Autorizacion de Facturacion No 18764039469139 de NOV-11-2022
Numeracion Autorizada Del MI3001 Al MI10000 Vigencia NOV-11-2023
Vigencia en Meses: 12

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCO
NIT. : 800140951-1 COD: 800140951
DIRECCION : CL 29 1 60
CIUDAD : QUIBDO
TELEFONO : 6712010
FORMA DE PAGO : CREDITO CREDITO 30 DIAS FECHA VENCIMIENTO : 2023-ABR-03
EMAIL CLIENTE : siifnacion.facturaelectronica@minhaciend
VENDEDOR : 0001 VENTAS MOSTRADOR VENTAS MOSTRADOR
MONEDA : PESOS REMISION: 008935

Reg.	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
001	000001	BIODIESEL B10	GLS	905.000	9,850.00	0.00*	8,914,250.00
002	000002	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 4%	GLS	675.000	11,590.00	0.00*	7,823,250.00

Total de Registros: 002 Total Cantidades: 1,580.000

Observaciones:
#$16-01-01-D16;24-8-10035-2022;raul.velasquez4466@correo.policia.gov.co#$

SUBTOTAL	16,737,500.00
DESCUENTO	0.00
IVA	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL A PAGAR	16,737,500.00

Valor Letras : DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E V A L O R E S]

%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0

RTE FUENTE : 0.00 RTE IVA: 0.00 RTE ICA: 0.00 RTE OTROS: 0.00
IMPOCONSUMO: 0.00

EDSLOSMINEROSQUIBDO@GMAIL.COM

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.
Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

Manifestamos que: ACEPTAMOS ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS DE LIBRAMIENTO. Ademas hemos recibido conforme y efectivamente el servicio prestado

Emisor

Recibo de la Factura

Cufe:5be966a5e848ac105299155e72a2508f414d8e1b45dec0e89ad8f4015e5d49a654a29dc9b010498c5d60d7631cae2dd5
Fecha de certificacion: 2023-03-03T16:02:03.
Firma digital: exyyGTJBJ/1UUXlxdjkQxXtBgVGO9D9h1D1dcQUQLHv66Le4LCae2K8YkCC0oeaZqdKrbwISncuyGE9FXTt41gci1Jb 7E/2q9rZiyuuD8aM471g+kaJ4hJnI7JuY+PPXDGjZeOH7cxkRRCKSc7qKTI1uofqlqNTTGf vr6fyikSEjxqfjJcRhPQGPBjPDIhXMJUE5DMbIkUbJaNa91REKYBkquxDYD4CxWPfeab8iXtWo/a/JT14pkRuN94nA+zn5LLfP9w5+WhYyz0j0/xscfI3wxwmuTT6zv+bqXO5ce

9823

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- 012061 **-DECHO/ ARLOG – GUMOV 29.25**

Quibdó, 05 de marzo de 2023

Señor coronel
DIEGO MAURICIO CORDOBA ROJAS (E)
Comandante Departamento de Policía Chocó
Calle 29 N° 1-60 B/ Cristo Rey
Quibdó - Chocó.

ASUNTO: Informe de supervisión del **24-8-10035-2022**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**16/02/2023**	**Hasta**	**28/02/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-060727 DECHO del 02/12/2022, el señor (a) coronel CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO, obrando en calidad de comandante departamento de Policía Chocó, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Subintendente RAÚL DARÍO VELÁSQUEZ CAMARGO.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-002570 DECHO del 01/01/2023, el señor Coronel CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO, obrando en calidad de comandante departamento de Policía Chocó, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente LUIS ALBERTO COBA ALFEREZ.

Cambio

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** quincenal
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
  - Informe de supervisión el periodo comprendido entre el 02/12/2022 y el 29/12/2022 presentado mediante comunicación oficial, N° GS-2022-065532-DECHO de fecha 30 de diciembre 2022.

- Informe de supervisión el periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 15/01/2023 presentado mediante comunicación oficial, N° GS-2022-065532-DECHO de fecha 20 de enero 2023.
- Informe de supervisión el periodo comprendido entre el 16/01/2023 y el 31/01/2023 presentado mediante comunicación oficial, N° GS-2023-005815-DECHO de fecha 05 de febrero 2023.
- Informe de supervisión el periodo comprendido entre el 01/02/2023 y el 15/02/2023 presentado mediante comunicación oficial, N° GS-2023-009491-DECHO de fecha 20 de febrero 2023

Información del contrato u orden de compra

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>24-8-10035-2022</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE policía DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>EDS LOS MINEROS 7 SAS</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>JECICA PAOLA ÁLZATE JARAMILLO</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($369.000.000,00)
<table>
<tr><th>N°</th><th>UNIDAD QUE REQUIERE</th><th>VIGENCIA</th><th>RECURSO 10</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DECHO</td><td>2022</td><td>$60.000.000,00</td><td>$60.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESMAC</td><td>2022</td><td>$2.000.000,00</td><td>$2.000.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>DECHO</td><td>2023</td><td>$280.000.000,00</td><td>$280.000.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ESMAC</td><td>2023</td><td>$27.000.000,00</td><td>$27.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$369.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato u orden de compra</td><td>TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($369.000.000,00)</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>Iniciando el día 02 de diciembre del 2022 y finalizando el 30 de junio de 2023</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</td><td>02 de diciembre 2022</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</td><td>30 de junio de 2023</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución de</td><td></td></tr>
</table>

la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	
Modificatorios	
Prorrogas	
Otros	$ 2.000.000,00 SERÁN PAGADOS POR ESMAC VIGENCIA 2022 Y PARA LA VIGENCIA 2023 LA SUMA DE $ 27.000.000,00

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, que el contrato principal N° 24-8-10035-2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE policía DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023**

Para la presente quincena entrega se realizó entrega de combustible gasolina y ACPM a las unidades adscritas del departamento de policía choco donde se inició a suministrar el tanqueo desde el día 16-02-2023 hasta el corte 28-02-2023 suministrando la cantidad de 675 galones de gasolina y 905 galones ACPM, para un total facturado de 16,737,500.00 para la presente entrega. A si mismo se informa a mi coronel que el tanqueo se suministró a través de vales con diferentes cantidades que suman la cantidad de Gasolina y ACPM entregada para esta quincena, dicho combustible se suministró a los vehículos adscritos al Departamento de Policía Chocó, estación de policía Quibdó especialidades y unidades de apoyo.

Los valores del combustible tanto de gasolina y ACPM, se facturan de acuerdo a los valores pactados dentro del contrato para cada Estación y Subestación de Policía del Departamento de Policía Chocó, con el respectivo incremento/decremento autorizado por el Ministerio de Minas y Energía si éste aplica, de acuerdo a la resolución que esta entidad expide, donde el señor contratista realiza el registro en la página del SICOM, a su EDS. Los Mineros 7, la cual se relacionó en el objeto del contrato.

Es de anotar mi Coronel, que para la segunda quincena del mes de febrero el Ministerio de Minas y Energía NO generó un incremento en los precios del combustible gasolina corriente y ACPM Los recursos que amparan este pago están certificados en el compromiso 423 de fecha 18-01-2023 por el valor de $280.000.000,00 de este compromiso se pagara la suma de $16.737.500,00 equivalentes al 4,92% del valor del contrato, quedando un valor de $ 194.339.000,00 de la vigencia 2023.

ITEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
22		ESTACIÓN QUIBDÓ 16-28	Gasolina Corriente	675		$ 11.590,00	7.823,250.00
			Combustible ACPM	905		$ 9.850,00	8.914,250.00
Valor total							16.737,500.00

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA













2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	parafiscales 9446702992 planilla 1907642669 clave de pago
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.	(SI)	
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	(SI)	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando de Departamento de Policía Chocó de la Policía Nacional y a las autoridades competente para que se adopte las medidas necesarias.	(SI)	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de Departamento se Policía Choco o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única	(SI)	
Cumplir con el objeto del contrato.	(SI)	
El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA a no suministrar ninguna clase de información detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos de los bienes de la POLICÍA, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato	(SI)	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	(SI)	

Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	(SI)	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	(SI)	
Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y' acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	(SI)	
El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias dispuestas por el gobierno nacional para prevenir la propagación del COVID.	(SI)	
Para la facturación de los bienes o servicios contratado, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	(SI)	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	(SI)	
El contratista debe eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de las bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Dar cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 "Por	(SI)	

medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.		
Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.	(SI)	
El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de los Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental Y Relaciones Internacionales), así como las actividades servicios generados de estos	(SI)	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
1. CALIDAD: El oferente deberá certificar que el combustible a suministrar, cumple con las normas Técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, para la ciudad de Quibdó y/o Departamento del Chocó, para lo cual, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente.	(SI)	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en el contrato a lo cual en el proceso precontractual se dejó constancia en la visita a las instalaciones quedando anexada a la

Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. CONTRATO-CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 15101505, 15101506 — CUANTÍA SMMLV: 542.49		evaluación.
1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL SERVICIO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se verificará en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, la inscripción vigente de la empresa como un **CUMPLE O NO CUMPLE** el cual será verificado por el comité técnico en el RUP. El proponente debe acreditar experiencia en uno o cualquiera de los códigos UNSPSC que se describen a continuación, cuya sumatoria deberá ser igual al 100% del valor estimado del presente proceso contractual. CONTRATO-CODIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: 15101505, 15101506 — CUANTÍA SMMLV: 542.49 Teniendo en cuenta el principio de transparencia e igualdad citada en la Ley 80 de 1993, los contratos que acrediten la experiencia específica del proponente, deberán estar terminados dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha del cierre de esta contratación, lo que garantiza un abanico más amplio de experiencia. De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior el oferente deberá diligenciar el formato No 1 - Experiencia especifica del proponente.	(SI)	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en el contrato.
NOTA 1: En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	(SI)	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en el contrato la EDS atendió las 24 horas del día los 7 días a la semana en el periodo facturado.
2. Las EDS desde las cuales el proponente suministrará el combustible a la entidad compradora deben como mínimo: (I) contar con surtidores electrónicos, (II) contar con personal operativo, es decir no deben ser EDS de autoservicio; (III) Las EDS deben atender el parque automotor de la Policía Nacional los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día.	(SI)	La infraestructura cumple con los requerimientos plasmados en el contrato.
3. INFRAESTRUCTURA FÍSICA TIPO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO Y COBERTURA DEL SERVICIO. El proponente debe garantizar la prestación del suministro objeto de la presente contratación en la ciudad de Quibdó, con área total de patios suficiente para el suministro de combustible; de igual forma deberá garantizar dos surtidores para el abastecimiento de combustible a vehículos de la institución, el suministro de combustible en los Municipios del Departamento del Chocó, que la institución lo requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. Deberá contar con la infraestructura y maquinaria necesaria dentro de las instalaciones para efectuar el suministro de combustible garantizando la calidad de la prestación del suministro.	(SI)	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en el contrato se ha suministrado el combustible si ningún contratiempo.
NOTA. PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EL OFERENTE PODRÁ SUBCONTRATAR: Si subcontrata con algunas estaciones de servicio en los municipios, el suministro no deberá generar costos adicionales para la entidad contratante, ni la desmejora del combustible a suministrar, en caso de presentarse daños a los vehículos objeto de este contrato por razones imputables al oferente o del	(SI)	

combustible suministrado, este deberá subsanar y reparar los daños ocasionados		
4. CAPACITACIÓN. El contratista deberá brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible.	(SI)	Frente a este aspecto informar si se está cumpliendo lo exigido en el contrato
5. UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO HORARIOS Y SUMINISTRO. El suministro del combustible se deberá realizar en las estaciones de servicio del contratista en la ciudad de Quibdó o Municipios del Departamento del Chocó las 24 horas del día, si se requiere sin costo adicional, ni mala calidad para el contratante.	SI	El suministro de combustible se realiza las 24 horas del día sin demora o retrasos
6. MEJORA TECNOLÓGICA. El contratista deberá garantizar en forma permanente que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible a las plantas del Departamento de Policía Chocó, sean de última tecnología, a fin de que garanticen la calidad de servicios exigidos por la institución.	SI	El contratista realiza las actualizaciones pertinentes.
7. CANTIDAD EXACTA. El contratista garantizará la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por Manual Logístico de Manual Logístico aprobado mediante Resolución No 05884 del 27 de Diciembre de 2019 y que él suministro solamente se realizara en los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor designado por el ordenador del gasto, utilizando para esto el sistema de control a través de planillas, mencionado anteriormente para evitar que se le suministre el combustible a plantas eléctricas que no pertenezcan a la Institución	SI	Se verifica de forma quincenal la cantidad suministrada, la cual debe ser exacta.
8. INFORMAR PRECIOS. El contratista dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y/o cuando exista algún cambio en el listado de precios, informara a la Oficina de Contratos y al supervisor del contrato, los aumentos o disminuciones del combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) que el Gobierno Nacional adopte a través de la Unidad de Planeación Minero Energética, copia de la resolución de precios vigentes para el mes o las que se adopten a nivel municipal y departamental, anexando la Resoluciones que así lo dispongan	SI	El contratista realiza comunicación oficial anexando resolución expedida por el ministerio de minas y energía
9. ATENCIÓN REQUERIMIENTOS. El contratista se compromete a atender los requerimientos de programación de las cantidades de cada tipo de combustible, las cuales estarán sujetas a las necesidades expuestas del Área de Logística del Departamento de Policía Chocó, el cual suministrará la información necesaria, a fin de que la empresa contratista alimente su base de datos y de esta manera preste un óptimo servicio.	SI	
10. ASIGNACIÓN PERSONAL. El contratista nombrará una persona debidamente 7 facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por arte de la Policía Nacional.	SI	Los requerimientos son atendidos por la señora YECICA PAOLA ÁLZATE, representante legal EDS los mineros 7
11. EL CONTRATISTA acepta en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo 8 funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, revista coordinación con el supervisor del contrato.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En lo transcurrido del presente contrato no se han presentado novedades o situaciones de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:
A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (80) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (131) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Chocó, realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma de mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Chocó, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.
El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de **EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no elaboré y presente las respectivas actas al Comando Departamento de Policía Chocó.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:

1. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
2. Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio.
3. Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN o cuanta de cobro para personas de régimen certificado.
4. Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal o revisor fiscal, según el caso.
5. La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta del contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO:	EDS LOS MINEROS 7 SAS
ENTIDAD FINANCIERA:	Bancolombia
TIPO DE CUENTA:	Corriente
NUMERO DE CUENTA:	536-942356-51
OFICINA:	Carrera 2 # 24 - 32 Quibdó.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. BALANCE GENERAL DE PAGOS Y ENTREGAS 2022- 2023		
	VALOR EN PESOS	**% DEL VALOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 340.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 145.661.000,00	42,84%
Valor total facturado	$ 145.661.000,00	42,84%
Valor facturado pendiente de pago	$ 16.737.500,00	4,92%
Valor pagado	$ 128.923.500,00	37,92%
Valor pendiente de entrega	$ 194.339.000,00	57,56%

4.2 Entrada de Bienes

Se realizó el ingreso y salida del combustible entregado al almacén en el mes de febrero según acta No 009 del 05 de marzo de 2023, Recepción de Bienes.

5. RECOMENDACIONES

Estación de Servicio LOS MINEROS 7 ha cumplido con las especificaciones técnicas del contrato, sin causar demoras o retrasos que afecten el servicio Policial.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **LUIS ALBERTO COBA ALFEREZ**
Supervisor Contrato No. 24-8-10035-2022
Luis.coba@correo.policia.gov.co

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

Recepción de bienes No. **009 /**

Ciudad y Fecha: Quibdó 05 de marzo de 2023
Hora: 18:00
Lugar: Instalaciones del Comando de Departamento.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 18:00 horas del día 05 del mes marzo del año 2023, se reúnen en el Almacén de movilidad, la señorita capitán ELVIRA ALEXANDRA TAFUR DIAZ los señores Intendente DUVER ALBERTO PAJOY YARA y Subintendente RAUL DARIO VELASQUEZ CAMARGO, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No.24-8-10035-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, suscrito con la firma YECICA PAOLA ALZATE JARAMILLO (o donados por _____N/A_____, los cuales están autorizados por la DIRAF, mediante el documento _____N/A_____ de fecha _____N/A____), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 24-8-10035-2022 de fecha: 30 de noviembre de 2022 Adición No. _____De fecha: _____

Plazo de ejecución del contrato 30 de junio de 2023, Cumplió: SI X NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, Y DEMAS UNIDADES (INCLUYE A TODAS SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA), QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO POR EL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2023

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS:

ITEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	UNIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		ESTACION DE POLICIA QUIBDO 16-28	Gasolina Corriente	675		$ 11.590,00	$ 7.823.250,00
			Combustible ACPM	905		$ 9.850,00	$ 8.914.250,00
VALOR TOTAL							$ 16.737.500,00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos: _____

_____

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI__X__ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X__ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X__ NO_____

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	**CERTIFICADOR**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**	

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	ELVIRA ALEXANDRA TAFUR DIAZ	DECHO	JEFE GRUPO LOGÍSTICO	
IT	DUVER ALBERTO PAJOY YARA	DECHO	ALMACENISTA	
SI	LUIS ALBERTO COBA ALFEREZ	DECHO	RESPONSABLE PROCESO COMBUSTIBLE	

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003085694-2023
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Departamento Policia Choco	800140951-1	PCHO	PN08	31.03.2023	Quibdó

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
EDS LOS MINEROS 7 S.A.S	0900464134		4200301421	VEHICULOS

TRAZABILIDAD: 42003001421 / 24-8-10035-22 / SI.RAUL VELASQUEZ / EDS. LOS MINEROS NIT.900464134-4. SI. RAUL VELASQU

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1360576	0010617356		DIESEL CORRIENTE	DIESEL CORRIENTE X GALON		905,00	GLN	9.850,00	8.914.250,00
1360575	0010617357		GASOLINA CORRIENT	GASOLINA CORRIENTE X GALON		675,00	GLN	11.590,00	7.823.250,00

TOTALES 16.737.500,00

MONTO: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI:	ENTREGUE	Vo.Bo.	Vo.Bo.
ALMACENISTA		CDTE-ALMACENES	ORDENADOR GASTO ACTUAL
POST-FIRMA	POST-FIRMA	POST-FIRMA	POST-FIRMA

4200301421

EDS LOS MINEROS 7 SAS
NIT.: 900664124-4
SECTOR CABI QUIBDO QUIBDO
Tel: 3113816961

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA MIN7
Numero : MI3375
Fecha : 2023-MAR-03 04:01 PM
Pagina : 1 de 1

Autorizacion de Facturacion No 18764039469139 de NOV-11-2022
Numeracion Autorizada Del MI3001 Al MI10000 Vigencia NOV-11-2023
Vigencia en Meses: 12

NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO POLICIA CHOCO
NIT : 800140951-1 COD: 800140951
DIRECCION : CL 29 1 60
CIUDAD : QUIBDO
TELEFONO : 6715010
FORMA DE PAGO : CREDITO CREDITO 30 DIAS FECHA VENCIMIENTO : 2023-ABR-03
EMAIL CLIENTE : st.finacion.facturaelectronica@minhacienda
SUCURSAL : 0001 VENTAS MOSTRADOR VENTAS MOSTRADOR
MONEDA : PESOS REMISION: 008935

Pos.	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
001	000001	BIODIESEL B10	GLS	905.000	9,850.00	0.00*	8,914,250.00
002	000002	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 91	GLS	675.000	11,590.00	0.00*	7,823,250.00

Items de Registros: 002 Total Cantidades: 1,580.000

Observaciones:
#Ele-01-01-016;74-8-10035-2022;raul.velasquez4466@correo.pol
Cufe:

SUBTOTAL	16,737,500.00
DESCUENTO	0.00
IVA	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL A PAGAR	16,737,500.00

Valor Letras : DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

DETALLE DE VALORES

%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0
00	0	0	00	0	0	00	0	0	00	0	0

RTE FUENTE : 0.00 RTE IVA: 0.00 RTE ICA: 0.00 RTE OTROS: 0.00
IMPOCONSUMO: 0.00

EDSLOSMINEROSQUIBDO@GMAIL.COM

Despues de vencida esta factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada
expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.
Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

Manifestamos que: ACEPTAMOS ESTA FACTURA EN LA FORMA Y TERMINOS DE LIBRAMIENTO. Ademas hemos recibido conforme y efectivamente el servicio prestado

Emisor

Recibo de la Factura

Cufe:55e96fabe848ac105299155e72a2b08f414d6e1b45dec0e89ad8f4015e5d49af54a29dc9b010498c5d60d7631cae2dd5
Fecha de certificacion: 2023-03-03T16:02:03.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900464134	4	EDS LOS MINEROS 7 S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MINEROS7	BARRIO CABI	QUIBDO-CHOCO	6731148	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-03	1957754141	9448036445	E	2023/03/08	2023/03/07	BANCOLOMBIA	0	$7,144,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: MINEROS7 (18 Afiliados)						$26,562,363	$4,250,700			$27,722,363	$1,208,300			$27,400,200	$1,053,400			$27,722,363	$632,300		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (3 Afiliados)						$1,805,715	$289,100			$1,805,715	$72,400			$1,701,023	$24,800			$1,805,715	$0		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)						$541,024	$86,600			$541,024	$21,700			$541,024	$21,700			$541,024	$0		$0	$0
1	CC	1128279484	RESTREPO ELIZABETH	230201	6	$541,024	$86,600	EPS010	6	$541,024	$21,700	CCF04	6	$541,024	$21,700	14-23	6	$541,024	$0	6	$0	$0
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (2 Afiliados)						$1,264,691	$202,500			$1,264,691	$50,700			$1,159,999	$3,100			$1,264,691	$0		$0	$0
2	CC	35892816	LOPEZ ESMILDA	230301	2	$104,690	$16,800	CCFC20	2	$104,690	$4,200	CCF29	2	$77,333	$3,100	14-23	2	$104,690	$0	2	$0	$0
3	CC	26274828	PACHECO LODYZ	25-14	17	$657,334	$105,200	EPS037	17	$657,334	$26,300	CCF29	17	$657,333	$0	14-23	17	$657,334	$0	17	$0	$0
4	CC	26274828	PACHECO LODYZ	25-14	13	$502,667	$80,500	EPS037	13	$502,667	$20,200	CCF29	13	$425,333	$0	14-23	13	$502,667	$0	13	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (17 Afiliados)						$24,756,648	$3,961,600			$25,916,648	$1,135,900			$25,699,177	$1,028,600			$25,916,648	$632,300		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (4 Afiliados)						$8,388,260	$1,342,300			$8,388,260	$335,600			$9,019,455	$360,900			$8,388,260	$204,600		$0	$0
5	CC	1077428417	ALZATE YECICA	25-14	30	$3,032,164	$485,200	EPS005	30	$3,032,164	$121,300	CCF04	30	$3,032,164	$121,300	14-23	30	$3,032,164	$73,900	30	$0	$0
6	CC	1128279484	RESTREPO ELIZABETH	230201	24	$2,164,096	$346,300	EPS010	24	$2,164,096	$86,600	CCF04	24	$2,795,291	$111,900	14-23	24	$2,164,096	$52,800	24	$0	$0
7	CC	1035922489	RESTREPO PEDRO	230301	30	$1,392,000	$222,800	EPS005	30	$1,392,000	$55,700	CCF04	30	$1,392,000	$55,700	14-23	30	$1,392,000	$34,000	30	$0	$0
8	CC	1007226071	VILLARREAL LUZ	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$72,000	CCF04	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	$43,900	30	$0	$0
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (13 Afiliados)						$16,368,388	$2,619,300			$17,528,388	$800,300			$16,679,722	$667,700			$17,528,388	$427,700		$0	$0
9	CC	1003986948	CASTRO ANDRES	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF29	30	$1,850,000	$74,000	14-23	30	$1,500,000	$36,600	30	$0	$0
10	CC	11805362	CORDOBA EMIRO	230301	30	$1,905,000	$304,800	EPS037	30	$1,905,000	$76,200	CCF29	30	$1,905,000	$76,200	14-23	30	$1,905,000	$46,500	30	$0	$0
11	CC	1017189934	DUQUE ANA	230201	3	$708,333	$113,400	EPS005	3	$708,333	$28,400	CCF29	3	$708,333	$28,400	14-23	3	$708,333	$17,300	3	$0	$0
12	CC	1077481830	HINESTROZA JONATHAN	25-14	17	$736,667	$117,900	CCFC20	17	$736,667	$29,500	CCF29	17	$736,667	$29,500	14-23	17	$736,667	$18,000	17	$0	$0
13	CC	11811699	LARA EVERLIN	25-14	30	$1,437,675	$230,100	CCFC20	30	$1,437,675	$57,600	CCF29	30	$1,437,675	$57,600	14-23	30	$1,437,675	$35,100	30	$0	$0
14	CC	35892816	LOPEZ ESMILDA	230301	28	$1,439,367	$230,300	CCFC20	28	$1,439,367	$57,600	CCF29	28	$1,439,367	$57,600	14-23	28	$1,439,367	$35,100	28	$0	$0
15	CC	1077172441	LOZANO YASSIRA	25-14	30	$1,500,000	$240,000	CCFC20	30	$1,500,000	$60,000	CCF29	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	$36,600	30	$0	$0
16	CC	12023721	MENA HEILER	25-14	30	$1,615,204	$258,500	EPS041	30	$1,615,204	$64,700	CCF29	30	$1,615,204	$64,700	14-23	30	$1,615,204	$39,400	30	$0	$0
17	CC	1077472998	MOSQUERA DIONI	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS037	30	$1,600,000	$64,000	CCF29	30	$1,600,000	$64,000	14-23	30	$1,600,000	$39,000	30	$0	$0
18	CC	1079289369	MOSQUERA JOSE	230301	30	$1,637,799	$262,100	CCFC20	30	$1,637,799	$65,600	CCF29	30	$1,637,799	$65,600	14-23	30	$1,637,799	$39,900	30	$0	$0
19	CC	1045139001	RENTERIA ERIK	230301	24	$928,000	$148,500	EPS041	24	$928,000	$37,200	CCF29	24	$889,334	$35,600	14-23	24	$928,000	$22,700	24	$0	$0
20	CC	1128524251	RIVAS YIRLESA		0	$0	$0	CCFC20	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,160,000	$28,300	0	$0	$0
21	CC	12022005	RODRIGUEZ FREDY	231001	30	$1,360,343	$217,700	CCFC20	30	$1,360,343	$54,500	CCF29	30	$1,360,343	$54,500	14-23	30	$1,360,343	$33,200	30	$0	$0
Total			**Afiliados(18)**			$26,562,363	$4,250,700			$27,722,363	$1,208,300			$27,400,200	$1,053,400			$27,722,363	$632,300		$0	$0

2023/03/09 05:13 PM